



Departamento Administrativo
Unidad de Abastecimiento y Contratos
FGC/CMC/JPC
E5249/2020



AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 10, NUMERAL 7, LETRA E), DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y AUTORIZA PAGO A EIEWS DE IHS MARKIT POR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA USO DE SOFTWARE EIEWS.

SANTIAGO, 24 JULIO 2020

EXENTA Nº 190

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones; en los Decretos Supremos Nºs. 384, de 2009 y 415, de 2018, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta Nº 73, de 04 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere adquirir dos licencias para el uso del software estadístico Eviews Single-User - Commercial - New Perpetual License - Enterprise EV11.

2.- Que, la licencia que se contrata es única y sus derechos de propiedad intelectual, industrial y patentes asociados, corresponden al desarrollador y fabricante del software, según se especifica en carta adjunta a la presente resolución.

3.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, letra g), de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "Ley de Compras") en relación a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ya citada ley (en adelante, "Reglamento de la Ley de Compras") se establece que procederá el trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias que hagan indispensable acudir a ella. A mayor abundamiento, el artículo 10, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo cuando: "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".

4.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y optimización de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de éstos, para atender la necesidad en forma oportuna.

5.- Que, atendido a que el proveedor no se encuentra registrado en el portal www.mercadopublico.cl, la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema de contratación pública, no obstante, el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE, la procedencia del trato o contratación directa, con el proveedor **Eviews de IHS Markit**, por la adquisición de dos licencias para el uso del software estadístico Eviews 11 Single-User - Commercial - New Perpetual License - Enterprise EV11. La entrega de licencias se realizará vía electrónica, mediante un link de descarga, con usuario y clave.

2. AUTORIZÁSE, el pago al proveedor **Eviews de IHS Markit**, por la suma total de **USD \$3.990.-** (tres mil novecientos noventa dólares). El pago que la Subsecretaría realice por las licencias, se efectuará en una sola cuota, previa recepción conforme de la totalidad de lo solicitado por el Encargada de la Unidad de Informática, o quien lo subrogue o reemplace. Los datos de IHS Markit para efectos de materializar el pago son:

**Bank of America
New York, NY, US
SWIFT Code: BOFAUS3N**



ABA #026009593

Account #: 1233197123
Attn: IHS Global Inc.

3. **IMPÚTESE**, el gasto indicado en el Resuelvo Nº 2 precedente, al **Subtítulo 29, ítem 07, "Programas Informáticos"**, del Presupuesto Vigente para el año 2020, cuyo centro de costos es la Unidad de Informática, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADOPUBLICO.CL

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA"

FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Distribución:

- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Sr. Oscar Escobar Alaniz, Encargado Unidad de Informática, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.